

**CARTA DE ACEPTACION DE PROPUESTA PROCESO  
DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N°032-2026**

**CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA**

Riosucio Caldas, cinco (05) de junio de 2026.

Señores:

**FUNDACION CUATRO CERO TRES 403**

**NIT 901.842.231-6**

**FERNEY ANTONIO HOYOS HOYOS.**

Representante legal.

Cordial saludo,

Me permito comunicarle que, la Alcaldía Municipal de Riosucio Caldas; ha recibido la documentación solicitada mediante la invitación pública de mínima cuantía **MC-032-2026**, la cual fue objeto de verificación por parte del comité evaluador mediante el informe de evaluación de requisitos habilitantes publicado el miércoles tres (03) del mes de junio de 2026. En dicho informe se solicitó la subsanación relacionada con el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social, requerimiento que usted atendió oportunamente a través de la plataforma SECOP II el día miércoles tres (03) del mes de junio de 2026, a las 08:22 p.m. toda vez que fue radicada dentro de los términos establecidos y cumple con todos los documentos habilitantes exigidos en el pliego del proceso.

En consecuencia, y verificado que su oferta reúne la totalidad de los requisitos habilitantes y constituye la propuesta más ventajosa para la entidad, se decide aceptar su propuesta dentro de la Invitación Pública **Nro. 032 de 2026**, y consecuentemente adjudicarle **EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA DE MINIMA CUANTÍA**, en aplicación con lo establecido en el artículo 94 literal d), de la Ley 1474 que a su letra dice: *"La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal"* en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, que establece, *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*; bajo las siguientes condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LAS ACCIONES PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA MUNICIPAL DE LAS VICTIMAS ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO MUNICIPAL NRO. 364 DE 2018.



1. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar la entrega de los siguientes bienes y servicios, en las cantidades y calidades descritas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ALMUERZO: PORCIÓN DE LECHONA MÁS JUGO EN CAJA DE 250 ML.	UNIDAD	300
2	TRANSPORTE COMUNIDAD PANESO A CASCO URBANO (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	2
3	TRANSPORTE COMUNIDAD SAN LORENZO A CASCO URBANO (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	2
4	TRANSPORTE COMUNIDAD BONAFONT A CASCO URBANO (IDA Y REGRESO)	UNIDAD	2
5	RAMO PARA OFRENDA	UNIDAD	2
6	CELEBRACION SANTA MISA EN EL CEMENTERIO	UNIDAD	1
7	CAMISETAS CON DISTINTIVO PARA MESA MUNICIPAL DE VICTIMAS	UNIDAD	10
8	ORGANIZACIÓN Y ADECUACION DEL LUGAR	UNIDAD	1
9	ALQUILER DE SONIDO	UNIDAD	1

2. Realizar la entrega de los alimentos en condiciones de empaquetado higiénico y en óptimas condiciones para el consumo humano, los cuales deberán ser entregados en las calidades y cantidades descritas en la ficha técnica y en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
3. La entrega del arreglo floral deberá ser acordado previamente con la supervisión del contrato, para fijar las condiciones de contenido floral y estilo, antes de su entrega en el sitio señalado por el supervisor del contrato.
4. Para el servicio de transporte se deberá acordar con el contratante los puntos de encuentro.
5. Las camisetas deberán ser entregadas días previos al evento, la fecha de entrega se acordará con el contratante.
6. Los demás bienes y servicios contenidos en el numeral primero deberán ser prestados y entregados en debida forma y de calidad.



7. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
8. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
9. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
10. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
11. Las demás que sean de la naturaleza del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato.

#### **CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

**CLAUSULA CUARTA —VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 7.980.000) IVA INCLUIDO**. La cancelación de los valores contratados se efectuará en un único pago, de acuerdo a los servicios prestados según la ejecución del contrato previa acta de supervisión de acuerdo a la entrega del informe de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción de la entidad. En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal.

**PARAGRAFO:** Los precios unitarios son aquellos ofertadas por contratista (anexo 3 de la propuesta) y que hace parte integral de la presenta carta de aceptación de propuesta.

**CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo del CONTRATO será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el once (11) junio de 2025, con la realización del evento el día lunes ocho (08) de junio de 2026.

**CLAUSULA SEXTA. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso encuentra sustento presupuesta en el siguiente CDP:

NUMERO CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
0264	2.3.2.02.02.009.013.002	\$8.000.000

**CLAUSULA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Riosucio Caldas.

**CLAUSULA OCTAVA: MULTAS: MULTAS.** Cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista deberá pagar una multa equivalente al 5% del valor del contrato.

**PARÁGRAFO.** Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el valor de éstas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de las sumas que se le adeude al Contratista o mediante cobro de la garantía única de cumplimiento.

**CLAUSULA NOVENA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del contrato, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

**CLAUSULA DECIMA PAGO DE ESTAMPILLAS:** El pago de estampilla se realizará en la forma y porcentajes determinados en el Estatuto Tributario Municipal.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del CONTRATO por medio de un servidor público designado por el Despacho del alcalde, quien debe ejercer un control técnico y



administrativo sobre el contrato, para lo cual, podrá solicitar informes, evidencias y ampliación o modificación de los informes presentados.



**ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**  
Alcalde Municipal

5

*Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.*



**MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ DÍAZ**  
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos  
Supervisora

Revisó y Ajusto: Diddier Millán López  
Abogado -Contratista-